ESTUDIOS PREVIOS
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015
CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Miranda, Cauca, tiene dentro de sus prioridades la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente, orientadas a la inclusión social, la prevención de violencias basadas en género (VBG) y el empoderamiento de las mujeres en el marco de sus realidades territoriales y su diversidad étnica y cultural. Actualmente, las brechas socioeconómicas, la persistencia de violencias intrafamiliares y psicológicas, y la necesidad de construir estereotipos requieren un abordaje técnico y especializado en salud mental con enfoque de género.

Dado que la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Miranda es insuficiente para cubrir la demanda de atención psicosocial, talleres de sensibilización y seguimiento a la Política Pública de Mujer y Equidad de Género local, se hace estrictamente necesario contratar apoyo externo calificado mediante una profesional en psicología. Esta necesidad se fundamenta en un marco normativo a nivel constitucional, nacional y, de manera específica, en el marco jurídico territorial que obliga a la entidad a garantizar los derechos de las mujeres como la Constitución Nacional en los Artículos 13 y 43 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 823 de 2003 (igualdad de oportunidades) y 1257 de 2008 (prevención y sanción de violencias contra las mujeres), así como en las líneas estratégicas del CONPES 4080 de 2022 (Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres).

A nivel departamental la Ordenanza 088 de 2011 (Asamblea Departamental del Cauca): *"Por medio de la cual se establece la Política Pública para la Equidad y Dignidad de las Mujeres en el Departamento del Cauca, desde su diversidad étnica, social y cultural"*. Este mandato regional obliga a las administraciones municipales a descentralizar e implementar acciones eficaces para reconocer, empoderar y garantizar el derecho de las mujeres caucanas a una vida libre de violencias y en condiciones dignas e incluyentes. Y a nivel municipal existe la Política Pública de Mujer del Municipio de Miranda (Aprobada en diciembre de 2018): Bajo la estrategia *"Mujeres empoderadas para la consolidación de la paz en Miranda 2018-2030"*, este instrumento local define la hoja de ruta municipal para la redistribución de recursos, la garantía de derechos y la consecución de una equidad real en el territorio.

El profesional universitario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social requiere contar con el apoyo de un profesional en áreas humanistas que ayuden al logro de las metas establecidas para mejorar las condiciones de las mujeres; por lo tanto, la contratación de una profesional en psicología responde directamente al cumplimiento de los mandatos legales anteriores. Con ello, se asegura que la administración municipal cuente con la capacidad técnica para activar las rutas de atención integral a víctimas en el territorio, ejecutar las estrategias de prevención y articular capacitaciones comunitarias sobre la política pública local y la prevención de situaciones que ponen en riesgo a las mujeres o afectan su bienestar.

A la fecha cuenta en la planta global para el programa de Mujer y equidad de género adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social con un Profesional Universitario, de acuerdo con el Decreto Municipal N° 156 de 2016 sobre el Manual de funciones de la Administración Municipal, cuyo propósito principal es: *Dirigir, proyectar y prestar asistencia en todos los programas sociales y orientar a todas la mujeres del municipio".* Pero la creciente situación de violencias basadas en género en el municipio y el país como lo confirmó el Observatorio Nacional de Salud ha reportado 131.501 casos de violencia basada en género en lo que va del año, de los cuales el 75,6% son contra mujeres, estas cifras incluyen 61.102 de violencia física, de los que en 48.018 de los casos ha sido víctima una mujer; 14.375 de violencia psicológica de los que en 11.782, la víctima es mujer y 34.842 de violencia sexual; requiere el apoyo de una profesional del área de la psicología que ayude a generar acciones preventivas, atienda situaciones de emergencia en la atención emocional de las mujeres y aporte en el empoderamiento de estas.

Así las cosas, en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Miranda (Cauca), oficina donde se lidera los diferentes programas sociales, es imperante la necesidad de contratar un servicio profesional de psicología para el desarrollo de las actividades requeridas en el programa de Mujer y equidad de género; en perspectiva de cumplir con las actividades y metas establecidas en el plan de desarrollo.

Revisada la planta de personal de la Administración Municipal, se evidencia que aparte del personal anteriormente mencionado, no hay ningún otro cargo que tenga funciones/actividades inherentes a las descritas en el presente estudio. Determinando que no hay personal de planta suficiente para suplir la necesidad antes mencionada, por lo que se requiere contratar los servicios de apoyo de una persona de índole natural (de acuerdo con la experiencia contractual de vigencias anteriores) con idoneidad y experiencia en áreas administrativas, asistenciales y operativas, para que sea parte del equipo.

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "MIRANDA, EL MEJOR LUGAR PARA LA VIDA".

Para la realización de lo descrito anteriormente, la administración municipal en aplicación de los principios de organización y planeación tiene disponible dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2026 recursos propios, para la ejecución del futuro objeto y obligaciones contractuales, por tal razón el presente proceso se encuentra enmarcado en el PDM de la siguiente manera, y por ende se encuentra registrado en el banco de proyectos del municipio con el código BPIN N° 202500000008978 denominado: Fortalecimiento al desarrollo de acciones del Programa de Prevención en violencias para la garantía de los derechos de la mujer de Miranda, Cauca (se anexa concepto de viabilidad):

Línea Estratégica:	Desarrollo humano, social y comunitario para la paz territorial
Sector:	Inclusión Social y reconciliación
Programa:	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Producto:	Servicio de apoyo para el acceso a programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano
Indicador de Producto:	Programas de educación en prevención de violencia de género implementados

1.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA).

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de la presente vigencia 2026, descrito de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85121608	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA COMO APOYO AL PROGRAMA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO YA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Recursos propios	$12.000.000

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Municipio deberá suscribir un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. Dejando constancia de que no existe personal de planta suficiente para suplir los servicios requeridos, expedida por la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano (se adjunta análisis de planta).

2.2. OBJETO.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA PLANEAR, GESTIONAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS COMO APOYO DEL PROGRAMA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA SECRETARÍA DE DESRROLLO SOCIAL.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES - ALCANCE DEL OBJETO.

A. Realizar talleres con enfoque de género, orientados al empoderamiento, la prevención de violencias, la difusión de la ley 1257 y el fortalecimiento de la autoestima de las mujeres del municipio.

B. Realizar campañas de sensibilización y difusión de los derechos de las mujeres y la ruta de violencias basadas en género.

C. Planificar estrategias de prevención en salud mental dirigidas a la mitigación de la violencia de género, el acoso y la discriminación hacia las mujeres.

D. Brindar apoyo en la articulación de la ruta de atención para víctimas de violencia basada en género (VBG) con entidades como Comisarías de Familia, Fiscalía, Salud Pública, hospital, policía y el sector educativo.

E. Brindar apoyo en la coordinación de la mesa de Mujer y equidad de género del COMPOS, el Mecanismo articulador de violencias basadas en género y el cumplimiento del plan de acción de cada una de las mesas; de igual manera, participar en las instancias institucionales y comunitarias que se traten los temas sobre mujeres y equidad de género.

F. Brindar apoyo al Consejo comunitario de mujeres, en las actividades psicosociales que realice en su plan de acción y en las reuniones.

G. Tramitar remisiones y seguimientos de casos hacia la red de salud mental municipal o las EPS correspondientes de las mujeres que así lo requieran.

H. Brindar orientación y asesoría psicológica inicial (individual y grupal) a las mujeres del municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad y realizar contención en crisis y primeros auxilios psicológicos a mujeres víctimas de violencia que acudan a la secretaría.

I. Brinda apoyo en para la realización de visitas domiciliarias o caracterizaciones psicosociales en las zonas rurales y urbanas donde las mujeres sean víctimas de violencias basadas en género y que requieran acompañamiento dadas las afectaciones.

J. Elaborar informes técnicos de ejecución, actas de asistencia y registros de seguimiento de cada una de las actividades realizadas en el marco del contrato.

K. Presentar los soportes e informes de las actividades realizadas durante el contrato ante el supervisor.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

L. Atender y seguir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del mismo por parte del Municipio de Miranda (Cauca) e informar a este de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.

M. Coadyuvar en la organización del archivo del programa de Mujer y equidad de género de las vigencias que asigne el supervisor del contrato.

N. Obrar con lealtad y buena fe, durante el tiempo de ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de las familias beneficiarias del programa; de igual manera, mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

O. Coadyuvar y participar en las actividades psicosociales que se realicen de manera extramural por la Secretaría de Desarrollo Social, la administración municipal y las demás actividades que designe el supervisor del contrato, que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

3.1. PERSPECTIVA LEGAL.

De acuerdo con los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes que las complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. De conformidad con lo dispuesto en Estatuto General de la Contratación Pública, para satisfacer la necesidad, y por tratarse de una modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, se requiere de una sola oferta, de acuerdo con los siguientes fundamentos jurídicos:

3.1.1. Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. ... estos contratos... y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". De acuerdo a las normas citadas el medio idóneo de selección para satisfacer esta necesidad es la Contratación Directa por Prestación de Servicios".*

3.1.2. Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4, literal h): "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

3.1.3. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinada personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

3.1.4. Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5: que estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar: *"cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"*, aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias*: 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente*.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (anexo).

3.1.5. Sentencia de Unificación del 2 de diciembre de 2013. Exp 41.719. Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C, Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión: Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto, pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

3.2. PERSPECTIVA TÉCNICA.

El Municipio de Miranda (Cauca), requiere contratar los servicios de una (01) persona natural con idoneidad y experiencia para que ejecute actividades profesionales, asistenciales, técnicas y operativas en función de profesional de psicología mediante factores de cumplimiento, compromiso, responsabilidad, eficiencia, eficacia, respeto y calidad.

3.2.1. OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO.

Contar con los conocimientos profesionales competentes que permitan agilizar las actividades del programa de Mujer y equidad de género para contribuir al acompañamiento de las mujeres víctimas de violencias basadas en género y el empoderamiento socio económico de estas.

3.2.2. PERFIL DEL CONTRATISTA.

El Contrato se suscribirá con persona natural profesional de psicología que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en razón del perfil académico profesional de psicología y laboral/contractual, para lo cual deberá acreditar idoneidad y experiencia.

3.2.3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

La idoneidad deberá ser acredita por el proponente, a través de un documento válido de educación básica media en cualquier modalidad, además título profesional en Psicología y ejercicio autorizado, con tarjeta y verificación pertinente de RETHUS y antecedentes profesionales emitidos por la entidad correspondiente.

La experiencia deberá ser laboral/contractual, mínimo de un (01) año, la cual deberá acreditarse mediante la respectiva liquidación y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil, que contenga información verificable en relación a las especificaciones técnicas a contratar (De acuerdo con los artículos 2.2.2.3.7. y 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015).

3.2.4. CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85121608	Prestar servicios de psicología

3.2.5. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

El proponente deberá presentar para la suscripción del contrato, los siguientes documentos, ordenados, totalmente legibles y en original (si aplica):

1. Propuesta detallada, documento debidamente firmado, debe contener como mínimo: objeto, actividades a realizar, plazo y valor, acorde al estudio previo.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Formato único o completo (según el caso) de la hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP II, totalmente diligenciada, legible y sin enmendaduras.
4. Acreditar idoneidad:
   a. Diploma o acta de grado y/o certificados
   b. Tarjeta profesional (cuando aplique).
   c. RETHUS
   d. Certificado vigencias y antecedentes de la profesión (cuando aplique).
5. Acreditar experiencia laboral/contractual.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedición no mayor a 30 días.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedición no mayor a 30 días.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales, expedición no mayor a 30 días.
9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedición no mayor a 30 días.

10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedición no mayor a 30 días.
11. Autorización y Consulta de inhabilidades – Delitos Sexuales, expedición no mayor a 30 días.
12. Certificado de definición de situación militar (Si es hombre menor de 50 años), expedición no mayor a 30 días.
13. Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social en Salud y Pensión, como independiente, expedición no mayor a 30 días.
14. Acreditación examen pre-ocupacional
15. Registro Único Tributario -RUT-.
16. Certificación Bancaria, expedición no mayor a 30 días.

3.2.6. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.2.6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para que el contratista cumpla con la obligación contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000).**

3.2.6.3. FORMA DE PAGO: La entidad contratante pagará al contratista el valor total del contrato mediante **TRES (03) CUOTAS**, cada una por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**; con la presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o Factura debidamente diligenciada, según corresponda y acorde a la normatividad al respecto. b) Informe detallado de las actividades con soportes. c) Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes. El contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. Por parte del Supervisor: a) Informes parciales y/o final (según corresponda). Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Contratista. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio. PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARAGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los pagos el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL), conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO TERCERO: En cuanto al acta de pago y terminación del contrato se deberá aportar

el respectivo certificado de paz y salvo proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano del área de almacén (Cuando aplique).

3.2.6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el municipio de Miranda (Cauca); la administración proporcionará los medios cuando las labores se tengan que desarrollar por fuera del lugar de ejecución.

3.2.6.5. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de Miranda (Cauca).

3.2.6.6. SUPERVISIÓN: Estará a cargo del jefe de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Miranda (Cauca) o quien haga sus veces o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión o por quien este designe. Quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad.

3.3. PERSPECTIVA ECONÓMICA - FINANICERA.

El sector terciario o de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el caso particular se precisa que no existe un sector económico consolidado que abarque la prestación de servicios personales de nivel profesional y/o de apoyo a la gestión, aunque si hay, de forma individual diversidad de personas que pueden suministrar el servicio del objeto a contratar.

En el mercado hay personas naturales y jurídicas que prestan los servicios del objeto a contratar; el Municipio de Miranda conoce el mercado y encontró que los más idóneos para realizarlo son las personas naturales que ofrecen los servicios personales en áreas administrativas o afines, que sirven de apoyo institucional operativo y administrativo.

Por otra parte, para el desarrollo del presente ítem, teniendo en cuenta el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, para los procesos de selección para Contratación Directa, se toma como base, los aspectos de la guía emanada por Colombia Compra Eficiente:

3.3.1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica?

En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales, y análisis de la oferta. Para lo cual, de acuerdo con la experiencia contractual, el Municipio de Miranda establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es

viable contar preferiblemente con los servicios de una persona natural que cuente con los conocimientos en áreas administrativas, asistenciales y operativas. Además de tener en cuenta, que en el municipio hay una fuerte oferta de personas naturales que cumplen con este requisito, y no se tiene conocimiento de que exista una persona jurídica que ofrezca personal para este tipo de servicio. Así mismo, la prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales, requiere que tales prestadores no registren ningún tipo de sanción ni inhabilidades vigentes, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en las normas que les impida contratar con el Estado. En todo caso es viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria, siempre y cuando se verifique la idoneidad para cumplir a entera satisfacción con la necesidad.

3.3.2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo. De acuerdo con el análisis efectuado, para contratar servicios profesionales, para el caso que nos ocupa, se debe exigir experiencia, para determinar qué tipo de experiencia y cuánto tiempo, se debe tener en cuenta una serie de factores; el municipio de Miranda, al analizar la complejidad, el nivel de responsabilidad de las actividades a ejecutar por parte del contratista, y las exigencias técnicas, estipula para el presente caso, como mínimo un (01) año de experiencia laboral/contractual directamente relacionada al objeto o a las obligaciones estipuladas en el presente estudio; la cual se verificará con los documentos que son soportes de la hoja de vida que aporte el proponente. Este criterio, también se tuvo en cuenta el proceso contractual celebrado por la administración anteriormente bajo características similares al presente. Pero, el municipio también tendrá en cuenta la Ley 1429 de 2010 "*Ley de primer empleado*", La Ley 2043 de 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"*, y la Ley 2214 de 2022 "*Por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones",* para aquellas personas que cumplen con los requisitos estipulados en el ordenamiento jurídico. Lo anterior con el fin de que no vaya a ver contratiempos en la ejecución del contrato y el contratista ejecute las actividades de manera responsable en los tiempos estimados, de acuerdo con las exigencias del mismo.

3.3.3. ¿Se ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

En esta reflexión se cubren aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo. En esta reflexión se cubren aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo. De acuerdo con la base de datos que maneja la oficina de contratación del municipio de Miranda y con la publicada en los portales web del SECOP y Sia Observa, se evidencia que efectivamente la entidad ha estado contratando estos servicios por un largo tiempo. Igualmente se denota que el valor

de esos contratos está acorde a los servicios requeridos. La estructura de esos contratos son los que se emplean para prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa, no ha tenido variación significativa. Por último, se deduce que esos contratos han cumplido con el objetivo, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad, porque no se evidencia ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues los contratistas cumplieron a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

En el municipio de Miranda se realizó durante el 2025 y lo que va corrido del 2026 los siguientes contratos relacionados con la contratación de un profesional en psicología para el acompañamiento de población específica:

Contrato/Proceso N°	Valor	Plazo	Cantidad cuotas	Valor cuota
1010-12-006-082-2026	$20.100.000	6 meses	6	$3.350.000
1010-12-006-143-2025	$12.800.000	4 meses	4	$3.200.000
1010-12-006-369-2025	$12.800.000	4 meses	4	$3.200.000

3.3.4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta la experiencia contractual del municipio, en lo referente a la forma de pago por los servicios de apoyo y/o profesionales, o similares, el Municipio de Miranda establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por cuotas fijas, teniendo en cuenta que los servicios solicitados no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado, pero si constante desde la autonomía de ejecución del contrato como tal.

En cuanto al tipo de remuneración se establece sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, el valor proyectado se ajusta a las necesidades requeridas por la entidad, teniendo en cuenta que como resultado del mismo se esperan satisfacer a cabalidad la necesidad planteada en el presente estudio.

3.3.5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

A efectos de conocer y establecer un valor para la presente contratación, se tiene en cuenta:

a. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece un incremento anual para los contratos estatales. La Entidad es quien debe determinar, de acuerdo con sus necesidades y al estudio del sector, si debe incrementar el valor del contrato, mantenerlo o disminuirlo en el caso en que las actividades lo requieran.

b. Los contratos que celebran las Entidades Estatales se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993 o la Ley 1150 de 2007. Asimismo, podrán incluir las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

c. Los valores de honorarios en el mercado colombiano para servicios profesionales en áreas opertavias.

d. Las partes pueden decidir si mantienen el valor del contrato de la vigencia anterior, o si reconocen el incremento del IPC para mantener el poder adquisitivo del dinero; en todo caso no es obligatorio.

e. El valor propuesto por la única oferta presentada, en ausencia de otros proponentes:

Propuesta	Tiempo	Valor
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA PLANEAR, GESTIONAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS COMO APOYO DEL PROGRAMA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA SECRETARÍA DE DESRROLLO SOCIAL.	Hasta el 31 de diciembre de 2026	$12.000.000

3.3.6. Imputación al presupuesto municipal.

El municipio de Miranda (Cauca) cuenta para la ejecución del contrato con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1315 del 16 de octubre del 2026, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4502037.93500.16.38.1.2.1.0.00 NOMBRE: Fortalecimiento en el desarrollo de acciones y garantía en los derechos (mujer). FUENTE FINANCIACIÓN: DESPACHO DESARROLLO SOCIAL. VALOR: $12.000.000. CONCEPTO: Prestar los servicios de apoyo profesional para la ejecución de actividades del programa mujer, equidad y género de la secretaria de Desarrollo Social del municipio de Miranda. VIGENCIA FISCAL: 2026. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

Del Análisis del Sector realizado por la entidad, se logra concluir:

a) Que es viable para la Administración Municipal, asignar para la ejecución del objeto del futuro contrato la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), por el momento por un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2026.

b) Que la entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares, y que con ellos ha logrado satisfacer la necesidad planteada.

c) Que la entidad considera viable el valor a pagar por este tipo de servicios, teniendo en cuenta el nivel académico, experiencia, responsabilidad y compromiso para ejecutar las obligaciones contractuales.

d) Que el valor establecido en el proceso es consecuente y factible de pagar, ya que se cuenta con respaldo presupuestal.

e) Que la forma de pago es similar en todos los contratos de este tipo.
f) Que la modalidad de contratación es la misma en todo el proceso contractual, contratación directa, prestación de servicios de apoyo a la gestión.
g) Que es viable, en función del impacto contractual, social, contable, financiero, legal, administrativo y económico.
h) Que el valor a pagar está en los rangos para este tipo de servicios.
i) Que cada contrato tiene unas exigencias diferentes, la competitividad y calidad esperada varía.
j) Que se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva de los aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe. Para el análisis de riesgos se deberá utilizar el método establecido por el documento CONPES 3714 de 2011 y la Circular Externa N° 5 de 16/09/2013 manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	1	2	3	4	5
Clase	Específico	Específico	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Políticos	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Incumplimiento en las actividades asignadas al contratista	Ocurrencia de accidentes en el sitio en que se presta el servicio.	Mala calidad de los servicios prestados	Cambios en las políticas económicas, tributarias u otra que afecten el valor del contrato	Falta de idoneidad del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos en las actividades acordadas por el contratante	Parálisis en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Inadecuada ejecución del contrato	Deficiente ejecución del contrato Retrasos por repetición de actividades mal realizadas.
Probabilidad	Posible	Improbable	Improbable	Posible	Posible
Impacto	Mayor	Menor	Catastrófico	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	7	4	7	6	7
Categoría	Alta	Bajo	Alta	Alta	Alta
¿A quién se le asigna?	Contratista	Municipio	Contratista	Municipio	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Replantear las actividades buscando mejoras para el	Revisión de los espacios laborales	Adelantar los procesos administrativos para dar por	Replanteamiento del valor del contrato - ajuste	Contratando personal que cumpla con los estudios y

N°		1	2	3	4	5
		cumplimiento de las misma		terminado el contrato		experiencia requeridos
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor	Insignificante
	Valoración del riesgo	3	3	3	3	Baja
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Baja
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	No	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Supervisor del Contrato	Municipio y Contratista	Contratante	Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Acta de inicio	Acta de inicio	Acta de inicio	En el momento que rige la norma	En la fase precontractual
Fecha estimada en que se Completa el tratamiento		Acta de Terminación	Acta de Terminación	Acta de Terminación	Hasta la modificación que se le realice al contrato	Hasta que se celebre el contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar el cumplimiento de las actividades durante el periodo estimado por el supervisor	Verificar mediante una inspección de los sitios asignados	Verificar constantemente la asesoría brindada	Análisis de las condiciones políticas y sociales	Supervisar el cronograma de actividades versus el cumplimiento de las mismas
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad.	Diario	Una vez por semana	Cada vez que se presente la necesidad	Mensual

5. GARANTÍA - MECANISMO DE COBERTURA

El Municipio de Miranda (Cauca), obrando de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*". Por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato, por considerar la naturaleza y la forma de pago.

Sin embargo, el Contratista, deberá mantener libre al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

6. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

En virtud por lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.2.3.1., 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de la contratación directa señalada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 sólo se publicará el acto a que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del referido decreto cuando el mismo se requiera. Estudios previos, contrato, adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el acta

de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Dichos documentos serán publicados en el Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co.

7. APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Se evidencia que de conformidad al Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y trato nacional" del Decreto 1510 de 2013 (Compilado mediante Decreto 1082 de 2015), el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

Para constancia, se firma en Miranda (Cauca), a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS JAVIER REALPE PRADO
Secretaria de Desarrollo Social

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó - Aprobó: Carlos Javier Realpe Prado - Secretario de Despacho
Elaboró: Mónica Eliana Villota Martínez - Profesional Universitario - Secretaría de Desarrollo social
Revisó: Leidy Zamara Patiño Martínez - Jefe de Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Jhon Edinson Gómez– Contratista-Administrador Publico -Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato

SDS-128-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL MIRANDA CAUCA ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
RADICADO No. 1827
47 22 OCT 2026
contracion
DEPENDENCIA FIRMA HORA

Miranda Cauca, jueves 22 de octubre de 2026

Doctora
LEIDY ZAMARA PATIÑO MARTÍNEZ
Jefe oficina Jurídica y contratación

Referencia: REMISIÓN DOCUMENTOS PROCESO PRECONTRACTUAL PSICÓLOGA APOYO PROGRAMA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Cordial saludo,

Por medio del presente se relaciona los documentos de la etapa pre-contractual para la suscripción del siguiente contrato:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA PLANEAR, GESTIONAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS COMO APOYO DEL PROGRAMA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA SECRETARÍA DE DESRROLLO SOCIAL.	
Proponente: MARÍA ALEJANDRA BENITEZ MENDEZ	
Documentos	**Cant. Folios**
CDP N° 1315 de 16 de SEPTIEMBRE de 2026	1
Análisis de planta	1
Estudios previos	8
Concepto de viabilidad	1
Acta de verificación Documental	2
Propuesta	1
Copia de Cedula de Ciudadanía	1
Hoja de Vida Formato Único SIGEP	3
Documentos que acreditan idoneidad	8
Documentos que acreditan experiencia	8
Certificado de antecedentes fiscales	1
Certificado de antecedentes disciplinarios	1
Certificado antecedentes judiciales	1
Certificado de medidas correctivas	1
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	1
Certificado paz y salvo – REDAM	1
Certificado de afiliación a SGSS Y PENSION actual	3
Fotocopia Libreta Militar (Si es hombre menor de 50 años)	0

Acreditación examen pre-ocupacional	1
RUT	1
Certificación Bancaria	1
TOTAL	**46**

Atentamente,

CARLOS JAVIER REALPE PRADO
Secretario de Desarrollo Social

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro: Mónica Eliana Villota Martínez – Profesional Universitario, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Social
Proyectó y aprobó: Carlos Javier Realpe Prado - Secretario de Desarrollo Social
Archivado en: Informe de gestión